

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 003-2021-OCI/5347-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
MOQUEGUA / MARISCAL NIETO / MOQUEGUA**

**“EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE BIENES ADQUIRIDOS
PARA EL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO
MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI”**

**HITO DE CONTROL N° 3 - VERIFICACIÓN DE
PRESTACIONES ACCESORIAS DE LOS BIENES
ADQUIRIDOS**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 11 AL 14 DE ENERO DE 2021**

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 15 DE ENERO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 003-2021-OCI/5347-SCC

“EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE BIENES ADQUIRIDOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI”

HITO DE CONTROL N° 3 - VERIFICACIÓN DE PRESTACIONES ACCESORIAS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	8
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	8
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES.	8
IX. CONCLUSIONES	9
X. RECOMENDACIONES	9
APÉNDICES	11

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 003-2021-OCI/5347-SCC

“EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE BIENES ADQUIRIDOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI”

HITO DE CONTROL N° 3 - VERIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS PARA LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Moquegua, mediante oficio n.º 661 -2020-GRM/OCI de 19 de noviembre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5347-2021-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resoluciones de Contraloría n.ºs 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020, 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020 y 200-2020-CG de 13 de julio 2020.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar la existencia y funcionabilidad de los bienes adquiridos para el proyecto “Mejoramiento e implementación de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui”, de conformidad con las condiciones contractuales.

2.2 Objetivos específicos

Verificación de forma selectiva, las prestaciones accesorias para los equipos adquiridos en las diferentes carreras técnicas para el proyecto “Mejoramiento e implementación de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui”, de conformidad con las condiciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se desarrolló al Hito de control n.º 3, verificación de las prestaciones accesorias para los equipos adquiridos, en las diferentes carreras técnicas del proyecto “Mejoramiento e implantación de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui”, de conformidad con las condiciones contractuales, ejecutado del 11 al 14 de enero de 2021, considerándose las visitas de control efectuadas el 17 y 20 de noviembre de 2020, en las instalaciones del citado instituto, ubicado en la Av. Andrés Avelino Cáceres S/N, distrito de Samegua, provincia Mariscal Nieto, región de Moquegua, la referida adquisición fue efectuada por el Gobierno Regional Moquegua, en adelante la “Entidad”.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 949-2010-GR/MOQ de 8 de noviembre de 2010 el Gobierno Regional de Moquegua, aprobó el Expediente Técnico del PIP n.º 86159 “Mejoramiento e Implementación de Infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Publico



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

José Carlos Mariátegui distrito de Samegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", con un presupuesto ascendente de S/ 38 258 125.30 (Treinta y Ocho Millones Doscientos Cincuenta y ocho mil cientos veinticinco con 30/100 soles), ejecutados bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 450 días calendario, proyecto que en la actualidad se encuentra en ejecución.

En tal sentido, para el mejoramiento e implementación de la citada infraestructura, la Entidad ha efectuado la adquisición e instalación de maquinaria y equipos, de los cuales de forma selectiva para el desarrollo del hito 3 del presente servicio de control, se ha considerado la verificación de las prestaciones accesorias para los equipos adquiridos con los siguientes procedimientos de selección:

CUADRO N° 1
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Procedimiento de Selección	N° de Contrato u Orden de Compra	Detalle	Monto contractual S/
AS N° 016-2016-OEC/GR.MOQ	022-2016-ORA-OEC/GR.MOQ de 01 de setiembre de 2016	Adquisición de equipos topográficos para el Proyecto: "Mejoramiento e implementación de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui del Distrito de Samegua	392 000.00
LP N° 02-2016-CS/GR.MOQ	044-2016-ORA/GR.MOQ de 29 de noviembre de 2016	Adquisición e Instalación de Maquinarias y Equipos para la Productividad (Incluye Herramientas y Mano de Obra a Todo Costo) para el Proyecto "Mejoramiento e implementación de la Infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui	4 143 167.00
AS N° 045-2016-OEC/GR.MOQ	O/C 462 de 27 de diciembre 2016	Adquisición de equipos clínicos para el Proyecto: "Mejoramiento e implementación de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui del Distrito de Samegua	75 000.00
LP N° 04-2018-CS/GR.MOQ	025-2018-ORA/GR.MOQ de 24 de octubre de 2018	Adquisición e Instalación de Maquinaria y Equipos para Ensayos de Materiales (incluye herramientas y mano de obra, a todo costo) para la Carrera Técnica Profesional de Mecánica de Producción del Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui.	2 323,000.00
LP N° 02-2018-CS/GR.MOQ	031-2018-ORA/GR.MOQ de 6 de diciembre de 2018	Adquisición de Equipos de Laboratorio para las Carreras Profesionales Técnicas de Laboratorio Clínico, Química y Biología para el Proyecto "Mejoramiento e implementación de la Infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui.	731 000.00
AS N° 015-2019-CS/GR.MOQ	017-2019-ORA/GR.MOQ de 3 de octubre de 2019	Adquisición e Instalación de Maquinaria y Equipos para la Carrera Técnica de Electrotecnia Industrial del Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui.	1 858 000.00

Fuente: Contratos productos de los procedimientos de selección efectuados por la Entidad, en los ejercicios 2016, 2018 y 2019.

Elaborado por: Comisión de Control

Los bienes y equipos adquiridos para la implementación y equipamiento de las diferentes carreras técnicas del Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui han sido transferidos de manera parcial por la Comisión¹ permanente de recepción de transferencia de obras de la Gerencia Regional de Educación Moquegua, a la comisión de cada carrera técnica del Instituto en mención, mediante actas de transferencia parcial provisional física del proyecto al beneficiario.

En tal sentido, el presente servicio de control simultaneo en la modalidad de control concurrente está relacionado a las prestaciones accesorias por S/ 58 000,00, referido a dos (2) mantenimientos preventivos anuales establecidos en la Cláusula Cuarta y en el numeral 5.5 de la Cláusula Quinta del Contrato N° 17-2019-ORA/GR.MOQ de 3 de octubre de 2019, suscrito por S/ 1 858 000,00, producto de la Adjudicación Simplificada n.º 015-2019-CS/GR.MOQ, derivada de la Licitación Pública n.º 001-2018-CS/GR.MOQ-1.

¹ Designados Anualmente por la Gerencia Regional del Gobierno Regional de Moquegua

Las actividades que forman parte del presente servicio de control, se encuentran a cargo de la oficina regional de Administración y de la sub gerencia de Obras del Gobierno Regional Moquegua.

V. SITUACIONES ADVERSAS

Del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Entidad; así como, de la constatación física de los bienes y equipos en obra, respecto a la verificación selectiva, de las prestaciones accesorias para los bienes adquiridos, en las diferentes carreras técnicas, del proyecto Mejoramiento e implementación de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui, de conformidad con las condiciones contractuales, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso y logro de los objetivos, respecto a las prestaciones accesorias para los bienes adquiridos, para el referido proyecto, la cual se expone a continuación:

1. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y FALTA DE RENOVACIÓN DE CARTA FIANZA POR PARTE DEL CONTRATISTA, PONE EN RIESGO LA COBERTURA DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, HECHO QUE AFECTARIA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ANUALES DE LAS ESTACIONES MECATRONICAS Y SISTEMA ROBOTICO INDUSTRIAL DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

a) Condición:

De la revisión al contrato N° 17-2019-ORA/GR.MOQ de 3 de octubre de 2019, suscrito por S/ 1 858 000,00, entre la Entidad, y el Consorcio SMC. Corporation PERU S.A.C.- POMME Corporativo S.R.L, producto de la Adjudicación Simplificada N° 015-2019-CS/GR.MOQ, derivada de la Licitación Pública n° 001-2018-CS/GR.MOQ-1, para la adquisición e instalación de maquinaria y equipos para la carrera técnica de Electrotecnia Industrial del Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui, distrito de Samegua, provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, y de la inspección² física de bienes adquiridos y verificación a la operatividad y funcionamiento de los equipos mecánicos, efectuados por la comisión de control el 17 y 20 de noviembre de 2020, se ha verificado lo siguiente:

Conforme a la cláusula cuarta del contrato n.° 17-2019-ORA/GR.MOQ de 3 de octubre de 2019, para el costo de las prestaciones accesorias para los equipos mecánicos se consideró S/ 58 000,00, como se muestra a continuación:

**CUADRO N° 2
PRESTACIONES ACCESORIAS POR S/ 58 000,00**

ITEM	CONCEPTO	CANT.	U.M	PRECIO PARCIAL EN S/	PRECIO TOTAL EN S/
01	SITEMA DE ROBOTICA	01	UND.	352 000,00	352 000,00
	SISTEMA DE ENTRENAMIENTO MECATRONICA CON 05 ESTACIONES CONTROLAFDAS POR PLC	01	UND.	438 000,00	438 000,00
	SISTEMA DE MECATRONICA CON 09 ESTACIONES 01CONTROLADAS POR PLC	01	UND.	1 010 000,00	1 010 000,00
	PRESTACIONES ACCESORIAS	01	UND.	58 000,00	58 000,00
MONTO TOTAL EN S/					1 858 000,00

Fuente: Contrato n.° 17-2019-ORA/GR.MOQ de 3 de octubre de 2019

Elaborado por: Comisión de Control.

² Inspecciones en la cuales la comisión de control efectuó las Actas de recopilación de información n.° 005-2020-GRM/GR-OCI-RI y 012-2020-GRM/GR-OCI-RI DE 17 y 20 de noviembre de 2020.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Asimismo, en el numeral 5.5 de la cláusula quinta del acotado contrato, se estableció que la contratación incluye mantenimientos preventivos anuales, conforme al detalle que se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N.º 1
RELACIÓN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A CARGO DEL CONTRATISTA A CARGO DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE MECATRÓNICA

5.5.- **PRESTACIONES ACCESORIAS:**
5.5.1.- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Se incluye 02 mantenimientos preventivos anuales de acuerdo al siguiente calendario:

ACTIVIDAD	DIAS CALENDARIO CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE EMITIDA LA CONFORMIDAD TOTAL DE LA PRESTACIÓN POR PARTE DEL AREA USURIA	RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO
1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO #1	180	EMPRESA SMC CORPORATION DEL PERU S.A.C
2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO #2	360	EMPRESA SMC CORPORATION DEL PERU S.A.C
3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO #3	540	EMPRESA SMC CORPORATION DEL PERU S.A.C
4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO #4	720	EMPRESA SMC CORPORATION DEL PERU S.A.C

5.6.- **CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO:** Se cumplirá con programar y ejecutar capacitación para 10 personas cumpliendo el siguiente cronograma:

Fuente: Contrato n.º 17-2019-ORA/GR.MOQ de 3 de octubre de 2019.

Elaborado por: Comisión de Control.

En relación al citado contrato, el residente del proyecto, Roberto Esteban Nina García, con informe n.º 650-2019-GRM/GRI-SGO-RO-REMG-TECNOLOGICO, de 27 de diciembre de 2019, emitió la Conformidad a la Orden de compra n.º 957. SIAF 12047 de 7 de octubre de 2019; concluyendo: "3.1.- Esta residencia concluye DAR CONFORMIDAD, por cumplimiento al CONTRATO n.º 17-2019-ORA/GR.MOQ, (...)", recomendando dar celeridad al trámite del informe y se realice el pago en el menor tiempo posible al proveedor POMME Corporativo S.R.L., respecto del cual la Entidad, canceló al contratista S/ 1 858 000,00, monto total del contrato³, según los comprobantes de pago n.os 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410 y 2411 de 28 de enero de 2020, respectivamente.

En ese contexto, de la verificación realizada por la comisión de control el 17 y 20 de noviembre de 2020, se pudo identificar que el Contratista no realizó las prestaciones accesorias del primer mantenimiento preventivo correspondiente a los ciento ochenta (180) días calendario que corren desde la conformidad del 27 de diciembre de 2019, hecho que tampoco cumplió con realizar el segundo mantenimiento preventivo correspondiente a los 360 días calendario, hechos corroborados por el residente de obra ingeniero Roberto Esteban Nina García, quien con informe 361-2020-GRM/GRI-SGO-RO-REMG-TECNOLOGICO⁴ de 28 de diciembre de 2020, dirigido al Sub gerente de obras del Gobierno Regional Moquegua en sus conclusiones manifestó lo siguiente:

"3.1 La empresa SMC CORPORATION DEL PERU S.A.C NO REALIZO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO N° 1 y N° 2, pero si comunicó del mantenimiento a realizar";

³ S/ 1 858 000,00 monto total del contrato conforme al reporte Ejecución detallada de gastos emitida por la oficina de Tesorería del Gobierno Regional Moquegua.

⁴ Adjuntó el informe el correo electrónico de 28 de diciembre de 2020 de la empresa SMC Corporation Perú SAC indicando que en el mes de enero se apersonaran para poder realizar el mantenimiento preventivo.



Handwritten signature

Handwritten signature

En ese contexto, considerando que la conformidad total por la compra de los equipos mecatrónicos se realizó el 27 de diciembre de 2019, conforme al informe n.° 650-2019-GRM/GRI-SGO-RO-REMG-TECNOLOGICO del residente de obra Roberto Esteban Nina García y que de manera posterior a dicho acto, el 15 de marzo de 2020, el Gobierno Central mediante el Decreto Supremo n.° 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Nacional disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del Covid-19, por quince (15) días calendario.

Y, habiéndose prorrogado el citado plazo, mediante los Decretos Supremos n.°s 051, 064, 075, 083, 094, 116, 135 y 146-2020-PCM y modificados por los Decretos Supremos n.°s 045, 046, 053, 057, 058, 061, 063, 064, 068, 072, 083, 094, 110, 116, 129, 135, 139, 146, 151, 156, 156, 170 y 174-2020-PCM; hasta el 30 de noviembre de 2020; además que, con Decreto Supremo n.° 080-2020-PCM de 3 de mayo de 2020, se aprobó la reanudación de actividades en el marco de la emergencia sanitaria, la cual consta de cuatro (4) fases a la fecha implementadas, no existiría justificación para que el contratista no haya cumplido con la prestación accesoria de mantenimiento preventivo de los sistemas de equipos mecatrónicos PLC del Instituto.

Por otra parte, se ha identificado que la **garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias** (carta fianza n.° 010610673-000 de 26 de setiembre de 2019 emitida por Scotiabank garantizando el monto de **S/ 5 800,00**), presentada por el Contratista tuvo una vigencia hasta el **24 de febrero de 2020**, la misma que no fue renovada, tal como se señala en el informe n.° 007-2021-GR.MOQ-OT-GMY, de 11 de enero de 2021, de la responsable de la custodia de las cartas Fianzas del área de Caja de la oficina de Tesorería, Gladys Manchego Yuyali, quien remitió la citada carta de fianza a la Jefe de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional Moquegua, por estar vencida como se muestra a continuación:

IMAGEN N.° 2
REMISIÓN DE CARTA FIANZA VENCIDA TESORERIA GORE MOQUEGUA

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE TESORERÍA

Reg.Doc. 1273567
Reg.Exped. 307446

INFORME N° 007 - 2021-GR.MOQ-OT-GMY

A : C.P.C. GLORIA MARÍA MENDOZA MAMANI
Jefa Oficina de Tesorería

ASUNTO : CARTAS FIANZAS VENCIDAS

REFERENCIA : 1) Informe N° 111-2020-GR-MOQ-OT-GMY
2) Informe N° 017-2020-GR/MOQ/ORA/OT.MVA.
3) Informe N° 069-2020-GR.MOQ-OT-GMY.

FECHA : Moquegua, 11 de enero de 2021

Mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de remitir adjunto al presente las Cartas Fianza en original, por encontrarse vencidas, a fin de que se tomen las decisiones adecuadas en cuanto a requerir su renovación o ejecución según sea el caso, de acuerdo al punto VI Procedimiento - 6.3. de la Directiva de Cartas Fianzas.

N° CARTA FIANZA	BANCO	PROVEEDOR	IMPORTE	VENCIMIENTO
010610673000	SCOTIABANK	CONSORCIO SMC CORPORATION DEL PERU S.A.C	5,800.00	24/02/2020
0011-0377-9900207280-93	BBVA CONTINENTAL	SMC CORPORATION DEL PERU S.A.C.	5,800.00	10/07/2020

Es necesario indicar que antes del vencimiento de estas Cartas Fianza se dio a conocer con los Informes N° 017-2020-GR.MOQ/ORA/OT-MVA e Informe N° 069-2020-GR.MOQ-OT-GMY. Se adjuntan fotocopias.

Fuente: n.° 007-2021-GR.MOQ-OT-GMY de 11 de enero de 2021
Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el particular, la renovación y/o ejecución de la citada carta fianza no se encuentra enmarcada dentro de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia n.° 036-2020⁵, que establece medidas complementarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria, en la economía nacional y en los hogares vulnerables, frente a las consecuencias del Covid-19.

Lo antes expuesto, permite determinar que el proveedor no habría cumplido con el total de sus obligaciones contractuales, siendo que no realizó los mantenimientos, conforme al contrato n.° 17-2019-ORA/GR.MOQ de 3 de octubre de 2019, por el cual la Entidad, canceló al contratista S/1 858 000,00, por los tres (3) sistemas mecánicos PLC adquiridos, que incluye los S/ 58 000,00 por prestaciones accesorias referidos a los mantenimientos anuales; además, de no haber renovado la carta fianza por S/ 5 800,00 situaciones que no fueron cautelados por los responsables de velar el cumplimiento contractual del acotado contrato.

b) Criterio:

Lo expuesto contraviene lo establecido en la siguiente normativa:

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF de 31 de diciembre y modificatorias.

Artículo 151. Garantías de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

En las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías o de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que es renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas. El OSCE mediante Directiva establece las disposiciones complementarias para la aplicación de esta garantía.

Artículo 155. Ejecución de garantías

155.1 Las garantías se ejecutan en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Una vez que se cuente con la conformidad de la recepción de la prestación o haya quedado consentida la liquidación, según corresponda, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista o de haber saldo a favor, se le devuelve el monto ejecutado sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por el adelanto pendiente de amortización.

⁵ **Segunda. - Prórroga del plazo para la ejecución de fianzas, cartas fianza y pólizas de caución**

"2.1. Dispóngase la prórroga del plazo para la ejecución de las fianzas, cartas fianza y pólizas de caución emitidas en el territorio nacional a que se refiere el artículo 1898 del Código Civil u otra disposición de carácter específico referida al plazo, respectivamente, por el periodo de vigencia del Estado de Emergencia Nacional establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, de aquellas garantías cuyo vencimiento formal se produzca desde la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia hasta la culminación del Estado de Emergencia Nacional antes mencionado.

2.2. Para el caso de aquellas garantías cuyo vencimiento formal se produjo desde el 11 de marzo de 2020 hasta el día anterior a la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia, dispóngase de un nuevo plazo adicional para la ejecución de las fianzas, cartas fianza y pólizas de caución emitidas en el territorio nacional a que se refiere el artículo 1898 del Código Civil u otra disposición de carácter específico referida al plazo, respectivamente, por el periodo de vigencia del Estado de Emergencia Nacional establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas.

2.3. En cualquiera de los supuestos mencionados en los numerales 2.1 y 2.2, el plazo para la ejecución de dichas fianzas, cartas fianza y pólizas de caución se contabiliza a partir del día siguiente de concluido el Estado de Emergencia hasta cumplir el plazo dispuesto en el artículo 1898 del Código Civil u otra disposición de carácter específico.



Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con la Ley n.º 28716, vigente desde el 18 de abril de 2006.

Artículo 4º.- Implementación del control interno.

“Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:

(...)

b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos (...).”

Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada con Ley n.º 29151, vigente desde el 15 de diciembre de 2007 y modificatorias.

Artículo 18.- Aprovechamiento de los bienes estatales y de la asunción de titularidad.

“Las entidades (...) deben otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales”.

Normas para la ejecución de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) en el Gobierno Regional de Moquegua”, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional n.º 1086-2014-GR/MOQ de 25 de setiembre de 2014.

V. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.2 Del Residente de obra

(...)

El Residente es responsable técnico y administrativo del proceso de ejecución de obra, asegurándose que la ejecución de la misma se realice de acuerdo al proyecto aprobado”

Normas de control interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG, vigentes desde el 3 de noviembre de 2006.

(...)

NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

01 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.



b) Consecuencia:

La situación expuesta, no permitiría el aprovechamiento y utilización óptima de los equipos de la carrera técnica de electrotecnia industrial por parte del Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui, por el incumplimiento de obligaciones contractuales y renovación de carta fianza por parte del contratista, que afectaría la cobertura de las prestaciones accesorias y los fines institucionales de la Entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 3: Verificación de forma selectiva, las prestaciones accesorias para los equipos adquiridos en las diferentes carreras técnicas para el proyecto "Mejoramiento e implementación de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui", de conformidad con las condiciones contractuales, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

"NO APLICA, toda vez que no se emitió reporte de avance de situaciones adversas".

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de los cuales la Entidad, aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, son las siguientes:

Informe de Hito de Control n.º 023-2020-OCI/5347-SCC (Hito de control n.º 1):

- Inadecuado almacenamiento y control de bienes y accesorios adquiridos para el taller de mecánica de producción y la falta de documentación que acrediten la recepción de los equipos para el taller de mecánica automotriz; podría ocasionar la pérdida, así como afectar el correcto funcionamiento y la utilidad de los bienes adquiridos los trabajadores.
- La falta del bastón de policarbonato ligero del "GPS Diferencial en post procesos y RTK", establecido en la Adjudicación Simplificada n.º 016-2016-OEC/GR.MOQ-1 "Contratación de equipos topográficos" para la especialidad de construcción civil; podría afectar el adecuado uso del bien y el cumplimiento del objetivo integral de la adquisición.
- Vencimiento y falta de equipos e insumos, adquiridos para la carrera técnica de enfermería a través de la Adjudicación Simplificada N.º 45-2016-OEC/GR.MOQ-1 para el proyecto: "Mejoramiento e implementación de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui", afectaría los objetivos del mismo.

Informe de Hito de Control n.º 028-2020-OCI/5347-SCC (Hito de control n.º 2):



- La entidad no transfiere al I.S.T.P. José Carlos Mariátegui, los equipos de laboratorio clínico, químico y de biología adquiridos en el 2018, lo que no permitiría su aprovechamiento y utilización en menoscabo de los fines institucionales, además de generar el riesgo de pérdida, sustracción y uso indebido de los mismos.

Asimismo, en Apéndice n.º 2, se detalla el estado de las situaciones adversas en mención identificadas en los Informes de hito de control anterior, a la fecha de emisión del presente informe de hito de control.


IX. CONCLUSIONES


1. Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 3: Verificación de forma selectiva, las prestaciones accesorias para los equipos adquiridos en las diferentes carreras técnicas para el proyecto "Mejoramiento e implementación de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui", de conformidad con las condiciones contractuales, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso y logro de los objetivos del proyecto, el cual ha sido detallado en el presente informe.
2. Asimismo, subsiste las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control n.ºs 1 y 2, detalladas en el punto VIII del presente Informe, respecto de la cual la Entidad, a la fecha de la emisión de este informe de hito de control, no remitió su plan de acción de adopción de medidas preventivas y correctivas por cada informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito 3: Verificación de forma selectiva, las prestaciones accesorias para los equipos adquiridos en las diferentes carreras técnicas para el proyecto "Mejoramiento e implementación de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui", de conformidad con las condiciones contractuales, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso y logro de los objetivos del proyecto.
1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Moquegua, 15 de enero de 2021


Kela Leonor Quintanilla Sosa
Supervisor
Comisión de Control


Félix Raymundo Quilca Yanqui
Jefe de Comisión
Comisión de Control




Marco Antonio Vargas Núñez
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Gobierno Regional Moquegua

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y FALTA DE RENOVACIÓN DE CARTA FIANZA POR PARTE DEL CONTRATISTA, PONE EN RIESGO LA COBERTURA DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, HECHO QUE AFECTARIA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ANUALES DE LAS ESTACIONES MECATRONICAS Y SISTEMA ROBOTICO INDUSTRIAL DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

N°	Documento
1	Acta de recopilación de información n.° 005-2020-GRM/GR-OCI-RI de 17 de noviembre de 2020.
2	Acta de recopilación de información n.° 012-2020-GRM/GR-OCI-RI de 2020 de noviembre de 2020.
3	Copia del contrato n.° N° 17-2019-ORA/GR.MOQ de 3 de octubre de 2019.
4	Informe n.° 650-2019-GRM/GRI-SGO-RO-REMG-TECNOLOGICO, de 27 de diciembre de 2019.
5	Reporte Ejecución detallada de gastos emitida por la oficina de Tesorería del Gobierno Regional Moquegua.
6	Informe 361-2020-GRM/GRI-SGO-RO-REMG-TECNOLOGICO, de 28 de diciembre de 2020
7	Informe n.° 007-2021-GR.MOQ-OT-GMY, de 11 de enero de 2021, de la responsable de la custodia de las cartas Fianzas del área de Caja de la oficina de Tesorería, Gladys Manchego Yuyali,



APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 2: "Verificación de la funcionalidad de los bienes adquiridos", comunicado mediante oficio n.º 761-2020-GRM/OCI de 21 de diciembre de 2020, recepcionado por la Entidad el 22 de diciembre de 2020.

1. Número de situaciones adversas identificada: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La entidad no transfiere al I.S.T.P. José Carlos Mariátegui, los equipos de laboratorio clínico, químico y de biología adquiridos en el 2018, lo que no permitiría su aprovechamiento y utilización en menoscabo de los fines institucionales, además de generar el riesgo de pérdida, sustracción y uso indebido de los mismos.	La Entidad a la fecha de emisión del informe no hizo alcance de ningún documento que indique las acciones correctivas adoptadas	La Entidad a la fecha de emisión del presente informe, no tomó las acciones preventivas y/o correctivas correspondientes	La situación adversa "Subsiste"

Informe de Hito de Control n.º 1: "Verificación de la existencia de los bienes adquiridos", comunicado mediante oficio n.º 693-2020-GRM/OCI de 1 de diciembre de 2020 de 01 de diciembre de 2020, recepcionado por la Entidad el 02 de diciembre de 2020.

1. Número de situaciones adversa identificada: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Inadecuado almacenamiento y control de bienes y accesorios adquiridos para el taller de mecánica de producción y la falta de documentación que acrediten la recepción de los equipos para el taller de mecánica automotriz; podría ocasionar la pérdida, así como afectar el correcto funcionamiento y la utilidad de los bienes adquiridos los trabajadores.	La Entidad a la fecha de emisión del informe no hizo alcance de ningún documento que indique las acciones correctivas adoptadas	La Entidad a la fecha de emisión del presente informe, no tomó las acciones preventivas y/o correctivas correspondientes	La situación adversa "Subsiste"
2	La falta del bastón de policarbonato ligero del "GPS Diferencial en post procesos y RTK", establecido en la Adjudicación Simplificada n° 016-2016-OEC/GR.MOQ-1 "Contratación de equipos topográficos" para la especialidad de construcción civil; podría afectar el adecuado uso del bien y el cumplimiento del objetivo integral de la adquisición.	La Entidad a la fecha de emisión del informe no hizo alcance de ningún documento que indique las acciones correctivas adoptadas	La Entidad a la fecha de emisión del presente informe, no tomó las acciones preventivas y/o correctivas correspondientes	La situación adversa "Subsiste"
3	Vencimiento y falta de equipos e insumos, adquiridos para la carrera técnica de enfermería a través de la Adjudicación Simplificada N° 45-2016-OEC/GR.MOQ-1 para el proyecto: "Mejoramiento e implementación de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui", afectaría los objetivos del mismo.	La Entidad a la fecha de emisión del informe no hizo alcance de ningún documento que indique las acciones correctivas adoptadas	La Entidad a la fecha de emisión del presente informe, no tomó las acciones preventivas y/o correctivas correspondientes	La situación adversa "Subsiste"



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Órgano de Control Institucional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

OFICIO N° 047-2021-GRM/OCI

Moquegua, 15 de enero de 2021.

Profesor.
Zenón Gregorio Cuevas Pare
Gobernador Regional de Moquegua
Gobierno Regional Moquegua
Presente.-



- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 003-2021-OCI/5347-SCC.
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 3: Verificación de las prestaciones accesorias para los equipos adquiridos, en las diferentes carreras técnicas del proyecto "Mejoramiento e Implementación de Infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui del Distrito de Samegua", comunicamos que se han identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 003-2021-OCI/5347-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a este Órgano de Control a través del Plan de Acción correspondiente utilizando el Formato n.° 17 – "Plan de acción", el mismo que se adjunta al presente en un (1) folio, en un plazo de diez (10) días de hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Marco Antonio Vargas Núñez
Jefe del Órgano del Control Institucional (e)
Gobierno Regional Moquegua

MAVN/fqy.
C.c.: Archivo.